

Constancia Secretarial: Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2020. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por Fopep.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veinticuatro (24) de noviembre de 2020

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por la Cooperativa Multiactiva de Servicios y Comercio Coopbotero contra Esperanza Cuervo Córdoba radicada con el n.º 17001-40-03-011-2020-00470-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada el oficio allegado por Fopep por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que se aplicará de manera parcial desde el mes de diciembre del 2020.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
5ea8375ef95f5e2b31a7a2b0a3b6dca8a570a335dfe3a75ebffa421eac26b56c

Documento generado en 24/11/2020 11:07:52 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>